

ANEXO

**Becas adjudicadas para prácticas de Comercio Exterior
en Asociaciones Españolas de Exportadores**

Adjudicatario	Asociación	Remuneración bruta - Euros	Fecha inicio
Alonso de Mezquíza Luzuriaga, Iván DNI: 44672392-K.	Asociación Española de Fabricantes de Equipo y Componentes para Automoción (SERNAUTO). Madrid.	18.008,15	7-2-2007
Amador Fernández, Francisco Antonio DNI: 28614055-P.	Asociación Española de Empresas de Ingeniería, Consultoría y Servicios Tecnológicos (TECNIBERIA/ASINCE). Madrid.	18.008,15	7-2-2007
Bande Domínguez, Eteivino DNI: 44453621-A.	Consejo Intertextil Español (INTERTEXTIL). Barcelona.	18.008,15	7-2-2007
Carrasco Arana, Eduardo DNI: 44280527-F.	Asociación Nacional de Fabricantes de Bienes de Equipo (SERCOBE). Madrid.	18.008,15	7-2-2007
Casas Gil, Karina DNI: 36153047-Z.	Asociación Española de Empresas de Componentes para el Calzado (AEC). Elche (Alicante).	18.008,15	7-2-2007
Churruca Arévalo, Luz DNI: 72482854-X.	Unión de Empresas Siderúrgicas (UNESID). Madrid.	18.008,15	7-2-2007
Colado Tello, María del Mar DNI: 16605190-H.	Federación Nacional de Industrias Lácteas (FENIL). Madrid.	18.008,15	7-2-2007
Fernández de Mendía Puentedura, Amaia DNI: 72467609-Z.	Federación Española del Vino (FEV). Madrid.	18.008,15	7-2-2007
Gaztañaga Galarraga, Maialen DNI: 15398577-P.	Asociación Española de Exportadores de Fundición (FUNDIGEX). Bilbao.	16.696,30	1-3-2007
Gil Monedero, Natalia DNI: 50317685-X.	Federación de Gremios de Editores de España (EDITORES). Madrid.	18.008,15	7-2-2007
Illarregui Martiarena, Olatz DNI: 72454884-P.	Asociación Interprofesional de Limón y Pomelo (AILIMPO). Murcia.	18.008,15	7-2-2007
Morata Semitiel, Gracia Andrea DNI: 48484502-L.	Asociación Española de Fabricantes de Armamento y Material de Defensa (AFARMADE). Madrid.	18.008,15	7-2-2007
Moya Martínez, Francisca DNI: 74515578-V.	Federación Española de Industrias de Alimentación y Bebida (FIAB). Madrid.	18.008,15	7-2-2007
Salazar Moraza, Edurne DNI: 72727177-G.	Asociación Nacional de Fabricantes de Herramientas Manuales y Electroportátiles (HERRAMEX). San Sebastián.	18.008,15	7-2-2007

11141 *RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2007, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 4/2007, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo Número Uno, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por D.^a Isabel Toledano Toledano, contra la Orden ITC/3184/2006, de 20 de septiembre, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2007.-La Subsecretaria de Industria, Turismo y Comercio, María Teresa Gómez Condado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

11142 *RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2007, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se da publicidad a la cláusula adicional n.º 2 al Convenio de 30 de mayo de 2002, por el que se formaliza una subvención global en cumplimiento de la Decisión C(2001)2128, de 27 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Cataluña, modificada por Decisión C(2006)3572, de 1 de agosto.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la cláusula adicional n.º 2 al Convenio de 30 de mayo de 2002 por el que se formaliza una subvención global en cumplimiento de la Decisión C(2001)2128, de 27 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria LEADER PLUS en la Comunidad Autónoma de Cataluña, modificada por Decisión C(2006)3572, de 1 de agosto, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 2007.-El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

ANEXO

Cláusula adicional n.º 2 al Convenio de 30 de mayo de 2002, por el que se formaliza una subvención global en cumplimiento de la Decisión C(2001)2128, de 27 de agosto, relativa a la iniciativa comunitaria LEADER PLUS en la Comunidad Autónoma de Cataluña, entre

La Comisión de las Comunidades Europeas, en adelante denominada «la Comisión», con sede en Rue de la Loi, n.º 200, 1049 Bruselas, Bélgica, representada por la Comisaria de Agricultura y Desarrollo Rural por una parte, y

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con sede en Paseo Infanta Isabel, n.º 1, 28071, Madrid, España, representado por la Sra. D.ª Elena Espinosa Mangana, Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, por el que se dispone su nombramiento y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, y

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca, con sede en Gran Vía de les Corts Catalanes n.º 612-614, Barcelona, España, representado por el Sr. D. Jordi William Carnes i Ayats, Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, que actúa en este acto en virtud de la competencia que le otorga el artículo 12 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, como organismo intermediario, constituido como órgano de cooperación al amparo del artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos del artículo 27.2 del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre fondos estructurales, por otra.

Visto el Convenio al inicio mencionado que se refiere a la ejecución de una subvención global al amparo de la Decisión C(2001)2128, de 27 de

agosto, relativa a una ayuda de la sección «Orientación» del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) para un programa de la iniciativa comunitaria LEADER PLUS de la Comunidad Autónoma de Cataluña, modificada por última vez mediante Decisión C(2004)3697, de 30 de septiembre;

Considerando que:

1. El 4 de enero de 2006, el organismo intermediario correspondiente presentó una solicitud de modificación del citado programa consistente, por razones de buena gestión financiera y siguiendo las recomendaciones de la evaluación intermedia, en una transferencia de créditos entre ejes para la anualidad de 2006.

2. De conformidad con lo dispuesto en la letra f), apartado 3, del artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, esta transferencia de créditos entre ejes fue aprobada por el Comité de Seguimiento del programa LEADER PLUS de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

3. La Comisión adoptó la Decisión C(2006)3572, de 1 de agosto, que modifica la Decisión C(2001)2128, de 27 de agosto,

En virtud de lo anterior, las partes contratantes convienen modificar el Convenio de referencia en los siguientes términos:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el tercer apartado del artículo 2 de este Convenio, el anexo a la presente cláusula adicional contiene la distribución por medidas para el período 2000-2006.

Segundo.—La fecha de comienzo de la subvencionalidad de esta modificación es la de 4 de enero de 2006.

Tercero.—Las demás disposiciones del Convenio de referencia permanecen en vigor.

Dado en Bruselas a 13 de diciembre de 2006, en tres ejemplares.—La Comisaria de Agricultura y Desarrollo Rural, Mariann Fischer-Boel.—La Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, Elena Espinosa Mangana.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, Jordi William Carnes i Ayats.

INICIATIVA COMUNITARIA LEADER PLUS
PLAN FINANCIERO POR MEDIDAS Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Anexo I. SUBVENCIÓN GLOBAL LEADER +

Nº de Referencia asignado por la Comisión al Programa: 2000 ES 06 0 PC 009
Título: Leader Plus en Cataluña
Última Decisión: C(2006)3572 de 1 de agosto de 2006.

MEDIDAS	TOTAL (2) + (4) (1)	SUBVENCIÓNES COMUNITARIAS		ADMINISTRACIONES NACIONALES					GASTOS PRIVADOS (9)	COSTE TOTAL (1)+(9) (10)
		TOTAL (2)	%(2)/(1) (3)	TOTAL (6)+(7)+(8) (4)	%(4)/(1) (5)	Central (6)	Autonómica (7)	Local (8)		
1) Estrategia de desarrollo	47.275.087	23.637.544	50,00	23.637.543	50,00	7.983.996	7.983.997	7.669.550	93.725.681	141.000.768
10 1 Adquisición de competencias	61.606	30.803	50,00	30.803	50,00	10.268	10.268	10.267	0	61.606
10 2 Gastos de gestión, funcionamiento administrativo y asistencia técnica	6.982.936	3.491.468	50,00	3.491.468	50,00	1.095.989	1.095.989	1.299.490	0	6.982.936
10 3 Servicios a la población	2.864.125	1.432.063	50,00	1.432.062	50,00	175.639	175.638	1.080.785	2.381.861	5.245.986
10 4 Patrimonio natural	942.106	471.053	50,00	471.053	50,00	53.462	53.461	364.130	532.825	1.474.931
10 5 Valorización de productos locales agrarios	5.007.963	2.503.983	50,00	2.503.980	50,00	1.055.177	1.055.174	393.629	12.699.078	17.707.041
10 6 PYMES y servicios	11.947.676	5.973.838	50,00	5.973.838	50,00	2.232.066	2.232.069	1.509.703	34.682.457	46.630.133
10 7 Valorización del patrimonio cultural y arquitectónico	2.877.130	1.438.564	50,00	1.438.566	50,00	141.613	141.614	1.155.339	1.654.385	4.531.515
10 8 Turismo	16.500.952	8.250.476	50,00	8.250.476	50,00	3.204.190	3.204.191	1.842.095	41.699.469	58.200.421
10 9 Otras inversiones y gastos	19.128	9.564	50,00	9.564	50,00	3.680	3.681	2.203	29.420	48.548
110 Formación y empleo	71.465	35.732	50,00	35.733	50,00	11.912	11.912	11.909	46.186	117.651
2) COOPERACIÓN	3.109.184	1.554.592	50,00	1.554.592	50,00	710.944	710.944	132.705	465.508	3.574.692
2 01 Interterritorial	2.436.260	1.218.130	50,00	1.218.130	50,00	547.232	547.232	123.668	392.840	2.829.100
2 02 Transnacional	672.924	336.462	50,00	336.462	50,00	163.712	163.713	9.037	72.668	745.592
3) INTEGRACION EN UNA RED	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4) GASTOS DE GESTION	500.000	250.000,00	50,00	250.000	50,00	125.000	125.000	0	0	500.000
TOTAL	50.884.271	25.442.136	50,00	25.442.135	50,00	8.819.940	8.819.940	7.802.255	94.191.189	145.075.460

La ayuda de los Fondos Estructurales se calcula partiendo del gasto público